# BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

## DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
## SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
## GERENCIA DE ADQUISICIONES

# CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJO001-E37-2019

## PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL"

## Contenido

B A S E S ..... 6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ..... 6
1.1 Convocante ..... 6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria ..... 6
1.3 Número de identificación del procedimiento ..... 7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento ..... 7
1.5 Idioma ..... 7
1.6 Disponibilidad presupuestaria ..... 7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros ..... 7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN ..... 7
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas ..... 7
2.2 Agrupamiento de partidas ..... 7
2.3 Precio máximo de referencia ..... 7
2.4 Normas ..... 7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas ..... 7
2.6 Tipo de Contrato ..... 8
2.7 Modalidad de contratación ..... 8
2.8 Partidas ..... 8
2.9 Modelo del contrato ..... 8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN. ..... 8
3.1 Reducción de plazos ..... 8
3.2 Calendario y lugar de los actos ..... 8
3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería ..... 9
3.4 Retiro de proposiciones ..... 9
3.5 Proposiciones ..... 9
3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica ..... 9
3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica ..... 9
3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica ..... 9
3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas ..... 9
3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato ..... 9
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO ..... 11
4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1) ..... 11
4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1) ..... 14
4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1) ..... 14
4.4 Motivos de desechamiento ..... 14
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ..... 15
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa ..... 15
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas ..... 16
5.3 Evaluación de las propuestas económicas ..... 16
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES ..... 17
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES ..... 17
8. FORMATOS ..... 17
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN ..... 18
9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria ..... 18

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones ..... 19
10. ACTO DE FALLO ..... 19
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN ..... 19
12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ..... 20
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN ..... 20
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE ..... 20
ANEXO 1 ..... 23
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ..... 23
ANEXO 2 ..... 24
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES ..... 24
ANEXO 3 A ..... 26
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA ..... 26
ANEXO 3 B ..... 28
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) ..... 28
ANEXO 4 ..... 29
ESCRITO DE FACULTADES ..... 29
ANEXO 5 ..... 30
ESCRITO DE NACIONALIDAD ..... 30
ANEXO 6 ..... 31
CORREO ELECTRÓNICO ..... 31
ANEXO 7 ..... 32
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY ..... 32
ANEXO 8 ..... 33
ESCRITO DE INTEGRIDAD ..... 33
ANEXO 9 ..... 34
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ..... 34
ANEXO 10 A ..... 35
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ..... 35
ANEXO 10 B ..... 36
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ..... 36
ANEXO 11 ..... 37
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ..... 37
ANEXO 12 ..... 38
CAPACIDAD ..... 38
ANEXO 13 ..... 39
ANEXO TÉCNICO ..... 39
ANEXO 13-A ..... 39
ANEXO 14 ..... 54
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA ..... 54
ANEXO 15 ..... 55
MODELO DE CONTRATO ..... 55
ANEXO 16 ..... 71
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL ..... 71
ANEXO 17 ..... 77
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS ..... 77
ANEXO 18 ..... 84
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE ..... 84

# GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

| | |
|---|---|
| **Acuerdo:** | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011). |
| **Anexo técnico:** | Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar el licitante. |
| **Área administradora del contrato:** | Dirección de Seguimiento y Recuperación. |
| **Área contratante:** | Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones. |
| **Área requirente:** | Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías. |
| **Área técnica:** | Dirección de Seguimiento y Recuperación. |
| **BANSEFI:** | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. |
| **Convocante:** | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Materiales |
| **Código:** | El Código Fiscal de la Federación. |
| **Contrato:** | El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios. |
| **Convocatoria:** | El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. |
| **D.O.F.:** | El Diario Oficial de la Federación. |
| **Domicilio de la convocante:** | Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México |
| **Firma autógrafa:** | Firma completa de propia mano (no facsimilar). |

| | |
|---|---|
| **Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición** | La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo. |
| **I.V.A.:** | El Impuesto al Valor Agregado. |
| **Invitación Electrónica:** | Invitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a través del Sistema CompraNet en los actos derivados de la presente convocatoria. |
| **Ley:** | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **Mipymes:** | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |
| **O.I.C.:** | El Órgano Interno de Control en el BANSEFI |
| **Partida:** | La descripción y especificaciones de los servicios que se describe en el **ANEXO 13** de la presente Convocatoria. |
| **Persona:** | La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal. |
| **Políticas:** | Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes. |
| **Proposiciones:** | La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. |
| **Reglamento:** | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **S.A.T.:** | El Servicio de Administración Tributaria. |
| **S.E.:** | La Secretaría de Economía. |
| **S.F.P.:** | La Secretaría de la Función Pública. |
| **S.H.C.P.:** | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |

Además de las definiciones descritas, se deberá considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.

## PRESENTACIÓN

BANSEFI en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 43 y 45 de la Ley; sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJO001-E37-2019 para la prestación del servicio de "RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL", conforme a las siguientes:

## B A S E S

## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del BASEFI, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

### 1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes solo podrán participar a través de CompraNet en forma electrónica respecto a las aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que **no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería**.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio de CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en BANSEFI, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

### 1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJO001-E37-2019.

### 1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019).

### 1.5 Idioma

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

### 1.6 Disponibilidad presupuestaria

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los recursos autorizados en la partida presupuestal No. 34101 “Servicios bancarios y financieros” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en la subpartida 341013 “Otros servicios bancarios y financieros” conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de BANSEFI.

### 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| Única | Servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial | Servicio |

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 13 de esta Convocatoria.

### 2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

### 2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

### 2.4 Normas

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, el licitante ganador deberá cumplir con las Disposiciones de carácter general aplicables a Entidades Financieras en materia de Despachos de Cobranza (Octubre de 2014), Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Asimismo, deberá de registrarse ante el Registro de Despachos de Cobranza (REDECO) como proveedor de la Institución. Lo anterior, para evitar malas prácticas y abusos en la gestión de cobranza.

### 2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

### 2.6 Tipo de Contrato

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por monto (mínimo de $1,457,200.00 y máximo de $3,643,000.00), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

### 2.7 Modalidad de contratación

No aplica.

### 2.8 Partidas

El servicio objeto de esta invitación será adjudicada al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

### 2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 15, el cual se adecuará en relación con la junta de aclaraciones y la emisión del fallo.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

### 3.1 Reducción de plazos

No aplica.

### 3.2 Calendario y lugar de los actos

| ACTO | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| **Publicación** de la Convocatoria en CompraNet | 04 de abril de 2019 | En la página de internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx |
| **Junta de aclaración** a la convocatoria | 09 de abril de 2019 a las 10:00 horas | A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx |

| ACTO | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| **Presentación** y apertura de **Proposiciones** | 12 de abril de 2019 a las 11:00 horas | A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx |
| **Fallo** | 16 de abril de 2019 a las 13:00 horas | A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx |
| **Firma del contrato** | 29 de abril de 2019 | En el domicilio de la convocante. |

### 3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería

### 3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

### 3.5 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

### 3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

### 3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3 A o ANEXO 3 B de esta Convocatoria.

### 3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los ANEXOS 14 y 15 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

### 3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través

de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico mediante el Sistema CompraNet un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 15 de la presente Convocatoria en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato; de acuerdo con el modelo del ANEXO 15 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|---|---|
| Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes | Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes |
| Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido. | Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios. |
| Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda). | |
| Carta de no revocación de poder. | |
| Comprobante de domicilio fiscal (actualizado) | Comprobante de domicilio fiscal (actualizado) |
| Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado). | |
| a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá | |

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|---|---|
| cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma.<br><br>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.<br><br>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio.<br><br>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017,<br><br>y copia simple del convenio.<br><br>No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio. | |

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, BANSEFI podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%.

## 4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

### 4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1)

**1.** Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.

**2.** Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. **ANEXO 3 A** (persona moral) **ANEXO 3 B** (persona física)

**3.** Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**

**4.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5.**

**5.** Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. **ANEXO 6**

**6.** Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7**

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

**7.** Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 8.**

**8.** Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter **ANEXO 9**

**9.** Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. **ANEXO 10 A** (persona moral) **ANEXO 10 B** (persona física)

**10.** Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. **ANEXO 11**

**11.** Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. **ANEXO 12**

**12.** Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017).

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

**13.** Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

**14.** Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

**15.** Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por BANSEFI.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por BANSEFI, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. El envío de las proposiciones deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las propuestas deberán ser legibles, nítidas, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el envío de las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión de información pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

### 4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1)

**1.** Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.

**2.** Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

### 4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1)

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los servicios objeto de esta Invitación, conforme al ANEXO 14 de esta Convocatoria.

### 4.4 Motivos de desechamiento

Condiciones indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

**a)** Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 13.

**b)** Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.

**c)** La falta de presentación de cualquier requisito que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

**d)** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

**e)** Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.

**f)** Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.

**g)** Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.

**h)** Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

**i)** Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.

**j)** El precio del servicio que coticen los participantes en la presente invitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

**k)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

**l)** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**m)** Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.

**n)** Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.

**o)** Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.

**p)** Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores a 75% de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**q)** En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.

## 5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 52 del Reglamento la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación puntos y porcentajes considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el ANEXO 13 A, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para BANSEFI, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos.

### 5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral XI.- Inciso B) de las Políticas, el Titular de la Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías y de la Dirección de Seguimiento y Recuperación, serán los responsables de la evaluación legal y técnica de la documentación que presenten los licitantes; la Dirección de Recursos

Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

### 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por la Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías y/o la Dirección de Seguimiento y Recuperación, conforme a lo siguiente:

**a)** Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 13** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.

**b)** Asignarán puntos y porcentajes a los documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 13-A** de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

### 5.3 Evaluación de las propuestas económicas

Se procederá a evaluar las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones, conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará la sumatoria de los precios unitarios de cada rubro de la propuesta presentada, antes de IVA.

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando las especificaciones de los servicios que requiere BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento. En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que

resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

## 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

## 7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

## 8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

| ANEXO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 14 | Modelo de la propuesta económica |
| 5 | Escrito de Nacionalidad |
| 9 | Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) |
| 2 | Lista de verificación para revisar proposiciones |
| 1 | Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria |
| 3 A | Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales) |
| 3 B | Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas) |
| 4 | Escrito de Facultades |
| 6 | Correo electrónico |
| 7 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley |
| 8 | Escrito de integridad |
| 10 A | Escrito de manifestación de interés (persona moral) |
| 10 B | Escrito de manifestación de interés (persona física) |
| 11 | Domicilio para recibir notificaciones |
| 12 | Capacidad de Respuesta Inmediata |
| 13 | Anexo Técnico |
| 13 A | Tabla de Puntos y Porcentajes |
| 15 | Modelo de Contrato |

## 9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

### 9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y sexto párrafo del 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 10 A o ANEXO 10 B). y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 de esta Convocatoria, con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que BANSEFI esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior BANSEFI tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para BANSEFI. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

1. Se declarará iniciado el acto
2. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
3. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando cuantitativamente la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
4. El servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
5. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
6. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet, para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción; cuando en el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

## 10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral 3.10 de la presente Convocatoria.

## 11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la Invitación, en los casos siguientes:

**a)** Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

**b)** Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación.

## 12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Podrá cancelarse la Invitación, en los casos siguientes:

**a)** En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

**b)** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.

**c)** Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, BANSEFI podrá convocar a un nuevo procedimiento.

## 13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

**a)** No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema de CompraNet.

**b)** Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

## 14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 14.1 A la Convocatoria

Las modificaciones que resulten de las aclaraciones formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

### 14.2 Al contrato

BANSEFI podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

## 15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del Proveedor, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

BANSEFI rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

## 16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

## 17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato o pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## 18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el ANEXO 17.

## 19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el ANEXO 16 podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## 20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANSEFI invita a los licitantes a inscribirse al RUPC, el cual tiene entre otras ventajas las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento, cuando se tengan antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la informa información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

## 21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf. ANEXO 18.

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 03-29/01/2019.

| Área Convocante | Área Requirente |
|---|---|
| Lic. Carlos Moisés González González<br>Gerente de Adquisiciones | Dra. Lucía Buenrostro Sánchez<br>Directora General Adjunta de Crédito y Garantías |

## ANEXO 1

## SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México a _____ de _____ 2019

**Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros**
**Sociedad Nacional de Crédito**
**Institución de Banca de Desarrollo**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019.

| |
|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA: |

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

| | |
|---|---|
| ( ) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | ( ) ASPECTOS NORMATIVOS |

| |
|---|
| PREGUNTAS |

| |
|---|
| 1.- |

| |
|---|
| |

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 2

# LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

Nombre de Licitante: _____

## 4.1 Documentación legal-administrativa

| | Documentos o requisitos | Presenta | No presenta |
|---|---|---|---|
| **1.** | Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición. | | |
| **2.** | Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. **ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)** | | |
| **3.** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades vigentes y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4** | | |
| **4.** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5** | | |
| **5.** | Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. **ANEXO 6** | | |
| **6.** | Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7**<br>Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso. | | |
| **7.** | Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. **ANEXO 8** | | |
| **8.** | Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. **ANEXO 9** | | |
| **9.** | Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. **ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física** | | |
| **10.** | Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con BANSEFI. **ANEXO 11** | | |
| **11.** | Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12 | | |
| **12.** | Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido positivo conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017)<br>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.<br>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo. | | |
| **13.** | Constancia Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma. | | |

| | Documentos o requisitos | Presenta | No presenta |
|---|---|---|---|
| | O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.<br>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo. | | |
| **14.** | Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.<br>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.<br>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo. | | |
| **15.** | Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por BANSEFI. | | |

## 4.2 Propuesta técnica

| | La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos: | Presenta | No presenta |
|---|---|---|---|
| **1)** | Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 13,** dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. | | |
| **2)** | Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo. | | |

## 4.3 Propuesta económica

| La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14: | Presenta | No presenta |
|---|---|---|
| Presentar propuesta conforme a lo indicado en el **ANEXO 14** | | |

# ANEXO 3 A
# FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades vigentes y suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **Registro Federal de Contribuyentes:** | **Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):** | |
| **Domicilio:** | | |
| Calle: | | Número: |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos (incluyendo clave lada): | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| **No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:** | | **Fecha:** |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| | | |
| **Relación de Accionistas:** | | |
| (Apellido Paterno) | (Apellido Materno) | Nombre |
| | | |
| **Descripción del Objeto Social:** | | |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E37-2019**
**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

| | |
|---|---|
| | |
| **Reformas al Acta Constitutiva:** | |
| | |
| **Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:** | |
| | |
| **Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:** | |
| Escritura Pública Número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E37-2019**
**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

# ANEXO 3 B
## FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):** | | |
| **Registro Federal de Contribuyentes:** | | |
| **Domicilio:** | | |
| Calle: | | |
| Número exterior e interior en su caso: | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos (incluyendo clave lada): | | Fax: |
| Correo electrónico: | CURP: | |
| **Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:** | | |
| | | |

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

## ANEXO 4
## ESCRITO DE FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 5
## ESCRITO DE NACIONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 6
# CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

## ANEXO 7

## ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**.**

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 8
## ESCRITO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**.**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E37-2019**
**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

# ANEXO 9
# ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

Me refiero a la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** en el que mí representada, la empresa_____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

**_____(9)**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 5 | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora<br><br>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.<br><br>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. |



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

# ANEXO 10 A
# ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

| | | |
|---|---|---|
| **Registro Federal de Contribuyentes:** | **Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):** | |
| **Domicilio:** | | |
| Calle: | | Número: |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos (incluyendo clave lada): | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| **No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:** | | **Fecha:** |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| | | |
| **Relación de Accionistas:** | | |
| (Apellido Paterno) | (Apellido Materno) | Nombre |
| | | |
| **Descripción del Objeto Social:** | | |
| | | |
| **Reformas al Acta Constitutiva:** | | |
| | | |
| **Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:** | | |
| | | |
| **Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:** | | |
| Escritura Pública Número: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | |

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 10 B
## ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Prsente**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

| | | |
|---|---|---|
| **Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):** | | |
| **Registro Federal de Contribuyentes:** | | |
| **Domicilio:** | | |
| Calle: | | |
| Número exterior e interior en su caso: | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos (incluyendo clave lada): | | Fax: |
| Correo electrónico: | CURP: | |
| **Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:** | | |
| | | |

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 11
## DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

| **Domicilio:** | | |
|---|---|---|
| Calle: | | |
| Número exterior e interior en su caso: | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos (incluyendo clave lada): | | Fax: |

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 12
# CAPACIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**.**

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 13
# ANEXO TÉCNICO

1. **Objeto del Contrato**

   Servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial

2. **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

En la Tabla siguiente se detallan las especificaciones presupuestales para contratar el Servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Única | Servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial | Servicio | Uno |

En este sentido, BANSEFI requiere la contratación de un Servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial para llevar a cabo la recuperación de la Cartera de Crédito de los Programas de Crédito a los Trabajadores de la Educación, la cual se compone actualmente de 6,926 créditos con un saldo insoluto de $97.8 millones de pesos y que no excederá la totalidad de la cartera de10,305 créditos.

Al respecto, BANSEFI solicita que el proveedor contratado para prestar los servicios antes mencionados, cuente con las especificaciones siguientes y experiencia en la recuperación de créditos de nómina otorgados, para lo cual de manera enunciativa más no limitativa deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- Designar a un supervisor o personal con acreditación correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el apartado de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS, del apartado Puntos y Porcentajes ANEXO 13-A, para la firma de actas administrativas derivadas de alguna deficiencia en el servicio proporcionado y faltas que ameriten penalización, asimismo, será el responsable durante la vigencia del contrato, de que la prestación del servicio se realice conforme a los requerimientos y necesidades de la Institución.
- Contar con oficinas corporativas para llevar a cabo las gestiones de recuperación y cobranza vía telefónica (call center) en función al volumen de cartera asignada en mora y vencida.
- Contar con oficinas foráneas cubriendo el territorio nacional o tener la capacidad para llevar a cabo las visitas domiciliarias y gestiones en las plazas que se detallan a continuación:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | Cd. de México | Hidalgo | Quintana Roo | Tlaxcala |
| Baja California | Coahuila | Jalisco | San Luis Potosí | Veracruz |
| Baja California Sur | Colima | Morelos | Sinaloa | Yucatán |
| Campeche | Durango | Nayarit | Sonora | Zacatecas |
| Chiapas | Edo. México | Puebla | Tabasco | |
| Chihuahua | Guanajuato | Querétaro | Tamaulipas | |

- Experiencia mínima de 5 años en contratos de recuperación de cartera o con recuperación de créditos incluyendo vía nómina en el sector público y/o privado, tal y como se detalla en el Anexo Técnico.

- Proporcionar el servicio de aclaraciones a los acreditados respecto de las gestiones de recuperación o cobranza realizadas, apegándose a los criterios y políticas establecidas por BANSEFI.
- Tener el conocimiento suficiente y necesario para poder implantar cualquier campaña de contacto con los clientes finales.
- Contar con procedimientos y controles robustos para llevar a cabo la gestión de los créditos.
- Elaborar gestiones de cobranza preventiva para cierto sector de la cartera y dar seguimiento mensual a través de correos o SMS dirigidos a los acreditados.
- Grabar o tener el respaldo de las llamadas telefónicas realizadas, así como de las gestiones realizadas por cualquier vía en sitios alternos a la oficina matriz. Lo anterior, para afrontar contingencias y BANSEFI estará facultado para solicitar las grabaciones o respaldos de las gestiones realizadas en cualquier momento tal y como se detalla en el Anexo Técnico.
- Capacidad para realizar alertas preventivas, con el objeto de generar cartas, correos y SMS dirigidos a los acreditados en función de sus vencimientos o promesas no cumplidas.
- Llevar a cabo llamadas de salida predictiva (Blaster) en función del tipo de cartera asignada.
- Contar con módulos de reporteo para las diversas áreas de BANSEFI, (medición de productividad para el pago de incentivos, monitoreo del comportamiento de los clientes, identificación de cobranza real y aplicada).
- Seguimiento mensual a través de correos o SMS dirigidos a los acreditados.
- Tener herramientas con la tecnología mínima que permitan el fácil manejo de los archivos en formato Excel que entrega y recibe de BANSEFI, así como de la información de los créditos a gestionar y los resultados de dichas gestiones y llevar a cabo la cobranza en las visitas domiciliarias, proporcionando la geoubicación del cliente y contar con la información más actualizada (fotografías del domicilio, ubicación a través de GPS, etc.)
- Para el caso de las reclamaciones que llegarán a realizar los acreditados ante la CONDUSEF, por cuestiones referentes a las prácticas utilizadas en las gestiones de recuperación o cobranza, el Licitante sería el responsable de ejecutar y subsanar dicha reclamación. De ser necesario, deberá cubrir cualquier penalidad que se estipule derivado de la misma y se deberá descontar directamente del pago de su factura.
- BANSEFI realizará por sí mismo o por conducto de un tercero que se designe, las revisiones que considere adecuadas sobre las gestiones de recuperación, cobranza y demás documentos que sean necesarios para desarrollar el servicio, durante la vigencia del Contrato.
- Que se constituye como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo siendo el único responsable de las relaciones entre él y el personal que utilice para los servicios contratados, asimismo, será enteramente responsable de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen aun cuando éstos ocurran en las instalaciones de BANSEFI, por lo que lo libera de toda responsabilidad por reclamaciones que sus trabajadores le presenten por tal concepto, y que en consecuencia exime expresamente a al BANSEFI de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de cualquier otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse. Independientemente de lo antes señalado, se compromete a sacar en paz y a salvo A BANSEFI en caso de que su personal intente alguna reclamación en contra del BNASEFI, así como a pagar cualquier gasto y/o costa judicial que la entidad haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

**3.** Conforme a lo establecido en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la LAASSP, en caso de que por causas imputables al proveedor se suspenda, se rescinda y/o se dé por terminado el contrato que se llegue a formalizar, **el proveedor quedará obligado a cumplir con lo establecido en el contrato,** hasta que BANSEFI o las personas designadas cuenten con la información necesaria para finiquitar las obligaciones para las que se les contrató, obligándose el proveedor a pagar o reembolsar a BANSEFI, cualquier daño o perjuicio que éste pueda sufrir por causas

imputables a las gestiones de recuperación y cobranza realizadas, ya sea por negligencia, impericia, dolo o mala fe en el ejercicio de sus funciones y/o entrega de la información.

**4. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa que NO APLICA método alguno para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

**5. MUESTRAS**

No Aplica.

**6. NORMAS:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, el licitante ganador deberá cumplir con las Disposiciones de carácter general aplicables a Entidades Financieras en materia de Despachos de Cobranza (Octubre de 2014), Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Asimismo, deberá de registrarse ante el Registro de Despachos de Cobranza (REDECO) como proveedor de la Institución. Lo anterior, para evitar malas prácticas y abusos en la gestión de cobranza.

**7. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

No aplica.

**8. INSTALACIÓN:**

No aplica.

**9. CAPACITACIÓN:**

No aplica.

**10. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

**10.1ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

| Descripción del entregable | Forma, medio y lugar de entrega | Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega | Fecha de entrega |
|---|---|---|---|
| **Bitácora de Gestiones de Recuperaciones Preventivas y Extrajudiciales.** En el **Anexo 1** se identifica el formato correspondiente a la Bitácora de Recuperaciones Preventivas y Extrajudiciales, en el cual se deberán detallar las diversas gestiones realizadas por crédito de conformidad con el número | Archivo en formato Excel. Se deberá entregar mediante correo electrónico al Servidor Público Facultado. | Todos los entregables deberán ser entregados y validados por el Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas, Director de Seguimiento y Recuperación. | Este reporte se deberá de entregar de manera semanal los días viernes a BANSEFI o cada que se presenten las aclaraciones. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| de llamadas realizadas, cartas, correos electrónicos, SMS y blasters enviados, así como al número de visitas domiciliarias realizadas. Asimismo, se deberá entregar un Reporte Concentrado o resumen de la Bitácora de Recuperaciones Preventivas y Extrajudiciales. | | | |
| **Dictamen de Irrecuperabilidad Administrativo.** Este formato se identifica en el **Anexo 2** y deberá de incluir el detalle de gestiones que se han llevado a cabo, así como una justificación del por qué la operación se considera como incobrable. | Archivo en formato Excel. Se deberá entregar mediante correo electrónico al Servidor Público Facultado. | | Este reporte deberá de ser entregado a BANSEFI cada que lo requiera. |

**10.2MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

Para la verificación y aceptación del inicio del servicio, el personal deberá presentarse a las 10:00 hrs. el día siguiente hábil a la fecha del fallo en las oficinas de la Dirección de Seguimiento y Recuperación de BANSEFI ubicadas en el Tercer Piso del edificio Principal de Av. Rio de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán, San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, con la finalidad de coordinar con BANSEFI el Plan de Trabajo a seguir. Una vez concluida la reunión, se dará por aceptado el inicio del servicio.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la DGA de Crédito y Garantías deberá emitir una Constancia de entrega-recepción de que los entregables se han supervisado, verificado y cumplen con los criterios solicitados por el área requirente. La Constancia antes señalada se deberá emitir de manera mensual, a más tardar 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes. De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los servicios si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **Modalidad del contrato:** | El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por **monto (mínimo de $1,457,200.00 y máximo de $3,643,000.00),** con fundamento en lo |



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| | dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento. |
| **Forma de pago:** | BANSEFI efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.<br><br>A continuación, se describen las condiciones propuestas para el pago de la contraprestación de los servicios propuestos:<br><br>a) La contraprestación correspondiente a la cobranza preventiva y extrajudicial será liquidada una vez que los entregables se identifiquen a entera satisfacción de BANSEFI, de forma mensual a mes vencido. Derivado de que el monto de la cartera disminuye considerablemente de manera periódica y que los créditos a gestionar son de difícil contacto, se consideró proponer un pago fijo mensual como pago al proveedor contratado. Lo anterior, con el objeto de que dicho pago resulte eficiente y atractivo para cubrir los gastos administrativos y operativos en que incurrirá el proveedor a contratar. El pago cobrado debe incluir todas las gestiones de recuperación, cobranza y aclaraciones que se realicen por vía telefónica, envío de correos electrónicos, cartas, SMS, chateo u orientación en línea, blaster y visitas domiciliarias que deberán presentar la geoubicación del domicilio y una fotografía del mismo como evidencia de dicha visita. Asimismo, el pago fijo mensual deberá incluir la actualización de la información de los acreditados y obtención de los datos pendientes para llevar a cabo dichas gestiones y aclaraciones, en su caso.<br><br>b) El pago correspondiente a las reestructuras se hará por unidad, conforme al monto establecido y será necesario presentar la evidencia del acuse original de la notificación de reestructura, en su caso.<br><br>c) El pago correspondiente a la obtención de las Actas de Defunción certificadas se hará por unidad, conforme al monto establecido y será necesario presentar el documento original.<br><br>d) Para llevar a cabo el pago de los dictámenes de irrecuperabilidad administrativos será necesario presentar los mismos debidamente integrados, de conformidad con los requisitos que solicite BANSEFI y cumplir con los elementos necesarios para ser deducibles y se pagarán por unidad, conforme al monto establecido.<br><br>e) Los entregables señalados en inciso a, b y c del Apartado IV, deberán de ser entregados en tiempo y forma para determinar la contraprestación, la cual será liquidada en la cuenta bancaria que señale el Licitante. Dicho pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes enviando correo electrónico al Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas arturo.ramoselorduy@bansefi.gob.mx, o a quienes legalmente los sustituyan en el cargo. En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| | Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos". |
| **Penas convencionales:** | Se aplicarán penas convencionales por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 2% (dos por ciento) del costo máximo de los servicios no prestados oportunamente.<br>Así mismo se aplicará el mismo porcentaje por el incumplimiento a lo previsto en la disposición cuarta de las disposiciones de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras en materia de Despachos de Cobranza"<br>La Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías será la responsable de llevar a cabo el cálculo antes descrito. |
| **Deducciones al pago:** | En caso de que el Proveedor no cumpla con la calidad de los entregables a lo que se compromete, se aplicará una deducción al pago de 2% calculado sobre el monto total del mes, en caso de que la entrega no se haya realizado en su totalidad de conformidad con la calidad de los servicios.<br>BANSEFI se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir, podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.<br>Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. |
| **Anticipo:** | No se otorgará anticipo al proveedor. |
| **Garantía de cumplimiento:** | Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Esta garantía será **divisible,** es decir, se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones no presentadas.<br>La forma de la garantía deberá de ser a través de una Fianza otorgada por institución autorizada y deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx. La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación del servicio, conforme con lo establecido en el presente documento. |
| **Otras garantías que se debe considerar:** | No Aplica. |
| **Vigencia del contrato:** | La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. |

| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **Prórrogas** | No se otorgarán prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él. |
| **Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.** | BANSEFI. Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón. |
| **Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.** | Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas, Director de Seguimiento y Recuperación, o quien lo sustituya en el cargo y funciones. |
| **Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.** | Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas, Director de Seguimiento y Recuperación, o quien lo sustituya en el cargo y funciones. |
| **Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.** | De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección. |

# ANEXO 13-A

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PUNTOS

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PUNTOS**

La evaluación técnica de las proposiciones se llevará a cabo, con base en lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al criterio de evaluación de puntos y porcentajes y será realizada por el Titular de la Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías y/o la Dirección de Seguimiento y Recuperación de Crédito y Garantías y la evaluación administrativa y económica se llevará a cabo por la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación.

Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y la igualdad de condiciones, quien participe en este procedimiento acepta que la inobservancia de cualquiera de los aspectos solicitados en el **ANEXO 13** y lo solicitado en la convocatoria (documentación legal y administrativa) es motivo de descalificación.

Se evaluará la documentación administrativa, legal y la propuesta técnica de los licitantes que hubieren cumplido con lo solicitado en la convocatoria y en el **ANEXO 13**. Se procederá a evaluar la documentación entregada para el otorgamiento de puntos, por lo que los criterios que se aplicarán para evaluar dicha documentación serán los siguientes:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Rubros que representan la integración de la parte técnica y sus puntos respectivos.

Los licitantes deberán obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y por tanto no ser desechada, cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 (sesenta) máximos que se pueden obtener.

Los rubros y subrubros que se considerarán, así como los puntos de cada uno de ellos, son los siguientes:

| NÚMERO DE RUBRO | RUBRO | PUNTUACIÓN A OTORGAR |
|---|---|---|
| I | CAPACIDAD DEL LICITANTE | 24 |
| II | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 12 |
| III | PROPUESTA DE TRABAJO | 12 |
| IV | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 |
| | **TOTAL** | **60** |

| CAPACIDAD DEL LICITANTE | 24 PUNTOS | |
|---|---|---|
| **Capacidad de los recursos humanos** | | **Puntaje máximo: 10 puntos** |

| | | |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS**<br>El licitante deberá acreditar la capacidad de su personal presentando el currículum de los responsables del grupo de trabajo del supervisor y personal que proponga para la prestación del servicio mediante la presentación de Cédula Profesional, Diplomas y constancias de capacitación, conforme a lo siguiente:<br>El currículum del supervisor y de los ejecutivos que llevarán a cabo la recuperación de los créditos a través de la vía Extrajudicial deberá contener como mínimo los datos siguientes y adjuntar copia legible de los documentos que demuestren el contenido del mismo:<br>Nombre, domicilio, teléfono, escolaridad, años de experiencia en la prestación de los servicios relacionados objeto de la presente contratación señalando la antigüedad en el o los empleos (con al menos un teléfono de contacto del o los empleadores que haya indicado), Cédula Profesional, cursos de capacitación y de habilidades (adjuntando copia de las constancias o Diplomas correspondientes y en caso de haber laborado únicamente para el licitante, así mismo podrá incorporar la información y el soporte documental que considere necesario para acreditar la experiencia en el servicio solicitado. | Si el Licitante presenta la documentación para acreditar la capacidad de recursos humanos obtiene la puntuación siguiente:<br>**SUPERVISOR**<br>Experiencia en el ramo<br>5 años o más 3.5 puntos<br>3 años a 4 años 11 meses 2.0 puntos<br>1 año a 2 años 11 meses 1 punto<br>6 a 11 meses 0.5 puntos | Puntaje máximo: 3.5 |
| | **Ejecutivos**:<br>3 constancias o diplomas 0.5 puntos<br>4 constancias o diplomas 1.5 puntos<br>5 constancias o diplomas 2.0 puntos<br>6 a 10 constancias o diplomas 2.5 puntos<br>10 o más constancias o diplomas 3.5 puntos. | Puntaje máximo:3.5 |
| | 1 o 2 miembros del equipo con Cédula Profesional 0.5 puntos<br>3 a 5 miembros del equipo con Cédula Profesional 2 puntos<br>6 o más miembros del equipo con Cédula Profesional 3 puntos | Puntaje máximo: 3 |
| **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento** | | **Puntaje máximo: 10 puntos** |
| Capacidad de los recursos económicos<br>**a)** Copia de la última declaración fiscal anual de 2017 y de la última declaración fiscal provisional 2018 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las que acredite que sus ingresos son equivalentes al menos del 20% de su oferta. | Del 20% al 50% 0.5 puntos<br>Del 51% al 80% 1 punto<br>Del 81% en adelante 2 puntos | Puntaje máximo: 2 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| Disponer de los Recursos Económicos y las Capacidades de Gestión de los participantes, proporcionando lo siguiente:<br>A) Presentar la relación de las plazas en las que el proveedor del Servicio cuenta con presencia en la República Mexicana para llevar a cabo las gestiones de Recuperación, así como la Relación del número de personas que atienden el Call Center a nivel Nacional de tiempo completo, y especificar el número de personas que estarían asignadas a atender los servicios requeridos por BANSEFI.<br>B) Descripción el sistema a través del cual el proveedor de servicios administra y registra las gestiones de Recuperación de Crédito realizadas. | Presencia en Plazas:<br>*Menos de 10 plazas a nivel nacional: **1 punto.**<br>*Más de 10 nivel nacional: **2 puntos.**<br>Número de Ejecutivos en Call Center:<br>*Menos de 7 empleados: **1 punto.**<br>*Más de 10 empleados: **2 puntos.** | Puntaje Máximo: 5 puntos |
| | Personal asignado a BANSEFI:<br>*Menos de 7 personas asignadas: **0.5 puntos.**<br>*7 o más personas asignadas: **1 punto.** | |
| | B) Sistema de Gestión.<br>*No cuenta con un sistema de administración y registro de las gestiones de Recuperación de Crédito realizadas: 0 puntos.<br>*Si cuenta con un sistema de administración y registro de las gestiones de Recuperación de Crédito realizadas: 2 puntos. | Puntaje máximo: 2 puntos |
| Acreditar que se cuenta con los recursos económicos y de soporte para la correcta prestación de los servicios. Este punto deberá acreditarse mediante una Relación firmada por el representante legal del Licitante detallando el equipamiento de apoyo con el que cuenta para la prestación del servicio y que estarán a disposición de BANSEFI cuando así se requiera en la prestación de los servicios. | | Puntaje Máximo:1 punto |
| **Participación de MIPYMES** | | **Puntaje máximo: 1 punto** |
| Si la empresa licitante es una empresa micro, pequeña o mediana.<br>En su caso, la empresa licitante deberá entregar copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, así como el anexo correspondiente en esta Licitación debidamente llenado. | Si la empresa licitante acredita que cumple con este numeral, obtiene: 0.5 puntos. | 0.5 |



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | |
|---|---|---|
| Si el Licitante no entrega el documento solicitado, no se le asignarán puntos. | | |
| Si el licitante es una empresa micro, pequeña o mediana que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.<br><br>En su caso, el licitante deberá entregar copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años así como el anexo correspondiente en esta Licitación debidamente llenado.<br><br>Si el Licitante no entrega el documento solicitado, no se le asignarán puntos. | Si la empresa licitante acredita que cumple con este numeral, obtiene: 0.5 puntos. | 0.5 |
| **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** | | **Puntaje máximo: 2 puntos** |
| Si el licitante es una persona con discapacidad o cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados.<br><br>En su caso, la empresa licitante deberá entregar copia de la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social.<br><br>Si el Licitante no entrega el documento solicitado, no se le asignarán puntos. | Si la empresa licitante acredita que cumple con este numeral, obtiene: 2 puntos. | 2 |
| **Equidad de Género** | | **Puntaje máximo: 1 punto** |
| Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. | Si la empresa licitante acredita que cumple con este numeral, obtiene: 1 punto. | 1 |
| **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** | **Puntaje máximo: 12 PUNTOS** | |

| **Experiencia** | | **Puntaje máximo: 6 puntos** |
|---|---|---|
| Contar con al menos un año de experiencia en la prestación de los servicios de realización a los solicitados en la presente licitación. Este punto deberá acreditarse mediante la siguiente documentación:<br><br>Para acreditar la experiencia, se cuantificarán los contratos suscritos con instituciones públicas o bancarias o centros comerciales o industriales, entidades de la banca de desarrollo o del sector público o bancario o documentos que se presenten a evaluación, el número de años que el Licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate; esto es, se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de esta contratación, de conformidad con lo siguiente:<br><br>**LÍMITES ESTABLECIDOS PARA EXPERIENCIA**<br><br>El tiempo mínimo de experiencia solicitada en años es: 1 año para asignar puntuación, aplicando regla de tres.<br><br>El tiempo máximo de experiencia requerida en años es: 10 años para asignar el máximo de 6 puntos.<br><br>Lo cual deberá acreditarse con un número máximo de 10 contratos y un mínimo de 3 contratos, en cantidad y servicios similares a los solicitados, mismos contratos que deberán exhibir una fecha de firma de 10 años máximo de antigüedad, antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. | Al Licitante que sume el tiempo máximo de experiencia requerida se le asignará el máximo de puntos señalado.<br><br>Al resto de los licitantes se les asignarán los puntos proporcionales correspondientes, aplicando regla de tres.<br><br>Si algún Licitante acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará el máximo de puntos establecidos. A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia, no se les asignará puntuación alguna. | |
| **Especialidad** | | **Puntaje máximo: 6 puntos** |
| La empresa deberá demostrar que es especialista en el tipo de servicios materia de esta licitación. Este punto deberá acreditarse | Al Licitante que acredite el mayor número de contratos solicitados, conforme a los parámetros | |

| | | |
|---|---|---|
| mediante la siguiente documentación:<br><br>Para acreditar la especialidad, se cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales acredite el Licitante que ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente; esto es, se sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando servicios con las mismas o muy similares características, complejidad, volúmenes, magnitud y condiciones de las que se requieren en la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:<br><br>**LÍMITES ESTABLECIDOS PARA ESPECIALIDAD**<br><br>El número mínimo de contratos o documentos es: 3 para asignar puntuación, aplicando regla de tres.<br><br>El número máximo de contratos o documentos es: 10 para asignar el máximo de 6 puntos.<br><br>Los contratos presentados deberán exhibir una fecha de firma de 5 años máximo de antigüedad, antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. | establecidos, se le asignará el máximo de puntos señalado.<br><br>Al resto de los licitantes se les asignarán los puntos proporcionales correspondientes, aplicando regla de tres.<br><br>Si algún licitante acredita un mayor número de contratos a los máximos solicitados, sólo se le asignará el máximo de puntos establecidos. A los licitantes que no acrediten el mínimo de especialidad requerida (es decir, el número mínimo de contratos) no se les asignará puntuación alguna. | |
| **PROPUESTA DE TRABAJO** | **Puntaje máximo: 12 PUNTOS** | |
| La empresa deberá presentar tanto la instrumentación del arranque de los servicios, cómo un plan de trabajo de todos los servicios detallado y calendarizado de aquellos cuya periodicidad sea mensual, trimestral o semestral, conforme a lo establecido en el anexo técnico, para lo cual deberán especificar lo siguiente:<br><br>a) Descripción de los equipos de trabajo a través de un Organigrama, y la infraestructura tecnológica del servicio a realizar.<br><br>b) Plan detallado de las actividades a realizar en cada servicio y su periodicidad. | Si la empresa licitante acredita que cumple con este numeral, obtiene: **12 puntos.** | |



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | |
|---|---|---|
| c) Mecanismos de supervisión que serán utilizados.<br>d) Descripción de la elaboración de los Entregables solicitados.<br>Si el Licitante no entrega la totalidad de los documentos solicitados, no se le asignará puntos. | | |
| **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | **Puntaje máximo: 12 PUNTOS** | |
| Para acreditar el cumplimiento de contratos, se cuantificará el número de contratos que el licitante presente a evaluación, con los cuales acredite el cumplimiento satisfactorio de los mismos en el plazo fijado, cuyo objeto sea de la misma naturaleza del que será el procedimiento de contratación de que se trate; esto es, se sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales haya cumplido adecuada y oportunamente en el período de tiempo establecido, para prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:<br>Documentos aceptables para corroborar el cumplimiento:<br>Documentos en los que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva para el caso de los entes públicos o la manifestación expresa por escrito, sobre el cumplimiento de la obligación contractual para el caso de las empresas privadas, de la empresa a la que prestó el Licitante los servicios, en los cuales se señale el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.<br>LÍMITES ESTABLECIDOS PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS<br>El límite mínimo de contratos cumplidos es: 3 para asignar puntuación, aplicando regla de tres.<br>El límite máximo de contratos cumplidos es: 10 para asignar el máximo de 12 puntos.<br>Plazo fijado / Periodo de tiempo establecido para examinar: 5 años. | Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos.<br>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.<br>Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará el máximo de puntos establecidos. | |



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Propuesta económica.

La propuesta económica tendrá un puntaje máximo total de 40 puntos. El valor numérico máximo de 40 puntos se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, BANSEFI aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Evaluación combinada de las proposiciones técnica y económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El contrato se adjudicará a la proposición que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de la licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, conforme a los criterios, subcriterios y parámetros de evaluación establecidos, obtenga el mayor número de puntos PTj.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E37-2019**
**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

# ANEXO 14
# MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
**Presente**

En relación con la Convocatoria para "_____" No. IA-006HJO001-E__-2019**,** a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | | RUBROS | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ÚNICA | "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL" | SERVICIO | | MENSUALIDAD FIJA POR GESTIONES DE COBRANZA | |
| | | | | DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD ADMINISTRATIVO | |
| | | | | ACTAS DE DEFUNCIÓN CERTIFICADAS | |
| | | | | CONVENIOS DE REESTRUCTURAS Y OTROS PRODUCTOS DE RECUPERACIÓN | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | IVA | |
| | | | | Total | |

Importe con letra: $_____ (  00/100 M.N.)
El Importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.
El Importe deberá ser en Moneda Nacional.
El precio unitario deberá indicar hasta 2 decimales.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E37-2019**
**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

# ANEXO 15
# MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____Y POR OTRA LA_____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":**

**D E C L A R A C I O N E S.**

**I.** Declara **"BANSEFI"**:

**I.1** Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.

**I.2** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BAN500901167.

**I.3** Que el Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Maestro Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

**I.4** Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** se celebró el Procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número No.** _____ relativo a la contratación del Servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha _____, resulto ganador **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "**EL CONTRATO"** como **ANEXO** _____, para formar parte integrante del mismo.

**I.5** Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

**I.6** Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 00000_____ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida _____.

**I.7** Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **"EL CONTRATO",** con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter

administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

**II.** Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

**II.1** Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número_____ de fecha _____, ante el Notario Público número _____del _____, Licenciado _____, se constituyó como _____, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación_____, conforme al acta_____, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio del _____en el folio mercantil número _____.

**II.2** Que tiene por objeto social entre otros_____

**II.3** Que el C. _____**,** en su carácter de _____, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic._____, Notario Público _____del _____, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con _____, número _____.

**II.4** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

**II.5** Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de **"EL CONTRATO"**.

**II.6** Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.

**II.7** Que los servicios materia de **"EL CONTRATO"**, los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **"BANSEFI"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.

**II.8** Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

**II.9** Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de **"EL CONTRATO"** es correcta y verdadera.

**II.10** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.

**II.11** Que para todos los efectos relacionados con "**EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en calle.

En razón de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S.**

**PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar en favor de **"BANSEFI"** el servicio de Recuperación de Cartera y Cobranza Extrajudicial, en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los **ANEXOS A y B** de **"EL CONTRATO"**, en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará **"LOS ANEXOS"**, los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

| **Denominación** | **Anexo** |
|---|---|
| Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo | **ANEXO A** |
| Propuesta Técnica y Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** | **ANEXO B** |

**Lugar de prestación de los "Servicios":** BANSEFI. Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de **"EL CONTRATO"** y conforme a **"LOS ANEXOS"**, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a **"EL CONTRATO"** y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de **"BANSEFI"**.

Con base en lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado **"BANSEFI"**, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a **"BANSEFI"**, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a **"BANSEFI"**, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar **"BANSEFI"**, en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar en cualquier tiempo a **"BANSEFI",** previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a **"BANSEFI"** entre otros los siguientes entregables:

**10.3ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

| Descripción del entregable | Forma, medio y lugar de entrega | Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega | Fecha de entrega |
|---|---|---|---|
| **Bitácora de Gestiones de Recuperaciones Preventivas y Extrajudiciales.** | Archivo en formato Excel. Se deberá entregar mediante correo | Todos los entregables deberán ser entregados y validados por el Lic. Arturo Ramos Elorduy | Este reporte se deberá de entregar de manera semanal los días viernes a |

| | | | |
|---|---|---|---|
| En el **Anexo 1 de LA CONVOCATORIA** se identifica el formato correspondiente a la Bitácora de Recuperaciones Preventivas y Extrajudiciales, en el cual se deberán detallar las diversas gestiones realizadas por crédito de conformidad con el número de llamadas realizadas, cartas, correos electrónicos, SMS y blasters enviados, así como al número de visitas domiciliarias realizadas.<br>Asimismo, se deberá entregar un Reporte Concentrado o resumen de la Bitácora de Recuperaciones Preventivas y Extrajudiciales. | electrónico al Servidor Público Facultado. | Cagigas, Director de Seguimiento y Recuperación. | BANSEFI o cada que se presenten las aclaraciones. |
| **Dictamen de Irrecuperabilidad Administrativo.**<br>Este formato se identifica en el **Anexo 2** de LA CONVOCATORIA y deberá de incluir el detalle de gestiones que se han llevado a cabo, así como una justificación del por qué la operación se considera como incobrable. | Archivo en formato Excel. Se deberá entregar mediante correo electrónico al Servidor Público Facultado. | | Este reporte deberá de ser entregado a BANSEFI cada que lo requiera. |

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANSEFI"** de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

**"BANSEFI"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan **"LAS PARTES"**, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en **"LOS ANEXOS"**.

**"LAS PARTES"** convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en **"LOS ANEXOS"**.

**CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".**

**LAS PARTES"** convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato es por un importe mínimo de _____ pesos **(CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de _____ pesos **(CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en **"LOS ANEXOS"**.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"

Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"BANSEFI"** efectuará el pago a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

A continuación, se describen las condiciones propuestas para el pago de la contraprestación de los servicios propuestos:

a) La contraprestación correspondiente a la cobranza preventiva y extrajudicial será liquidada una vez que los entregables se identifiquen a entera satisfacción de **"BANSEFI"**, de forma mensual a mes vencido. Derivado de que el monto de la cartera disminuye considerablemente de manera periódica y que los créditos a gestionar son de difícil contacto, se consideró proponer un pago fijo mensual como pago a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado. Lo anterior, con el objeto de que dicho pago resulte eficiente y atractivo para cubrir los gastos administrativos y operativos en que incurrirá **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a contratar. El pago cobrado debe incluir todas las gestiones de recuperación, cobranza y aclaraciones que se realicen por vía telefónica, envío de correos electrónicos, cartas, SMS, chateo u orientación en línea, blaster y visitas domiciliarias que deberán presentar la geoubicación del domicilio y una fotografía del mismo como evidencia de dicha visita. Asimismo, el pago fijo mensual deberá incluir la actualización de la información de los acreditados y obtención de los datos pendientes para llevar a cabo dichas gestiones y aclaraciones, en su caso.

b) El pago correspondiente a las reestructuras se hará por unidad, conforme al monto establecido y será necesario presentar la evidencia del acuse original de la notificación de reestructura, en su caso.

c) El pago correspondiente a la obtención de las Actas de Defunción certificadas se hará por unidad, conforme al monto establecido y será necesario presentar el documento original.

d) Para llevar a cabo el pago de los dictámenes de irrecuperabilidad administrativos será necesario presentar los mismos debidamente integrados, de conformidad con los requisitos que solicite **"BANSEFI"** y cumplir con los elementos necesarios para ser deducibles y se pagarán por unidad, conforme al monto establecido.

e) Los entregables señalados en inciso a, b y c del Apartado IV, deberán de ser entregados en tiempo y forma para determinar la contraprestación, la cual será liquidada en la cuenta bancaria que señale el Licitante. Dicho pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes enviando correo electrónico al Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas arturo.ramoselorduy@bansefi.gob.mx, o a quienes legalmente los sustituyan en el cargo. En el supuesto de que cualquiera de

los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

Banco:
Sucursal:
Clabe:
Número de Cuenta:
Titular de la Cuenta:

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANSEFI"**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a **"BANSEFI"** de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de **"EL CONTRATO"**, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de **"EL CONTRATO".**

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".**

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"BANSEFI"** se obliga a:

a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

a) Prestar a **"BANSEFI"** los "Servicios", conforme a las condiciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
c) Entregar a **"BANSEFI"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANSEFI"** en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.

e) Observar las Disposiciones de carácter General aplicables a las Entidades financieras en materia de Despachos de Cobranza, así como las demás Disposiciones legales que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANSEFI"** y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.

f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

**OCTAVA. GARANTÍAS.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" DIVISIBLE**

De conformidad con el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar fianza de cumplimiento por un monto correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor de **"EL CONTRATO"** antes de IVA, la cual deberá ser divisible, a favor de **"BANSEFI"**, la cual estará vigente hasta la conclusión de **"EL CONTRATO"**.

La fianza deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los "Servicios", conforme a lo establecido en **"LOS ANEXOS"**.

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **divisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia de **"EL CONTRATO"**, la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"BANSEFI"**, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de **"EL CONTRATO"**-previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Una vez que el Administrador de **"EL CONTRATO"** haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO",** en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.**

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá pagar a **"BANSEFI"**, el equivalente al 2% (dos por ciento) del costo máximo de los servicios no prestados oportunamente. dicha pena no excederá del monto proporcional de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO".**

Así mismo se aplicará el mismo porcentaje por el incumplimiento a lo previsto en la Disposición cuarta de las disposiciones de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras en materia de Despachos de Cobranza".

La Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías será la responsable de llevar a cabo el cálculo antes descrito.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen

como pena convencional por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a $1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCTIVAS**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con la calidad de los entregables a lo que se compromete, se aplicará una deducción al pago de 2% calculado sobre el monto total del mes, en caso de que la entrega no se haya realizado en su totalidad de conformidad con la calidad de los servicios.

**"BANSEFI"** se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir, podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante **"BANSEFI"** del cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANSEFI"**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANSEFI"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANSEFI"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios", sin la autorización expresa y por escrito de **"BANSEFI",** toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANSEFI"**.

**"LAS PARTES"** convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"BANSEFI",** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por "**BANSEFI"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquélla a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **"BANSEFI"**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en **"EL CONTRATO"**.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANSEFI"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"**, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

**DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO",** no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "**EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de **"BANSEFI"**.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".**

**"EL CONTRATO"** únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANSEFI"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los

impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".**

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANSEFI",** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANSEFI"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** éste pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión de **"EL CONTRATO"**.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento siguiente:

**I**. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

**II**. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANSEFI"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y

**III**. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANSEFI"** por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANSEFI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"BANSEFI"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio

fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de **"EL CONTRATO"** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **"BANSEFI"** determina rescindir **"EL CONTRATO"**, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

**"BANSEFI"** podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"BANSEFI"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"** y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración de **"EL CONTRATO"**, ninguna de "**LAS PARTES"** adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en **"EL CONTRATO"**, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware,

derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a **"BANSEFI"**, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de **"BANSEFI"**, aun cuando haya concluido **"EL CONTRATO"**.

**DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"**, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste señala el siguiente domicilio: _____.

En caso de que el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **"BANSEFI"**, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **"LAS PARTES"** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"** se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".**

La vigencia de **"EL CONTRATO"** será a partir del día siguiente hábil a la fecha de fallo, es decir del _____ y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que, para efectos de **"EL CONTRATO"**, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a **"BANSEFI".** El huso horario para los efectos de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará valido el horario del Centro Nacional de Metrología.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre **"LAS PARTES"** se realizará por parte de **"BANSEFI"** a través del personal que designe el Administrador de **"EL CONTRATO"** o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, **"BANSEFI"** designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**:

Al Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas, Director de Seguimiento y Recuperación, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de **"EL CONTRATO"** o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de **"BANSEFI"**, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación

a satisfacción, su devolver o rechazar, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Lic. Arturo Ramos Elorduy Cagigas, Director de Seguimiento y Recuperación, o quien legamente lo sustituya en el cargo o funciones.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores de **"EL CONTRATO"** o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

**"LAS PARTES"** tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en **"EL CONTRATO"**, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad para que **"BANSEFI"** supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**. **"BANSEFI"** podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANSEFI".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.**

**"EL CONTRATO"** incluyendo **"LOS ANEXOS"**, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Invitación y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

**"LAS PARTES"** convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. **"LOS ANEXOS"** del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo,

teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **"LAS PARTES"** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a **"EL CONTRATO"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, **"LAS PARTES"** se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"BANSEFI"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"BANSEFI"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades**, "LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario **"LAS PARTES"** podrán a acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"** se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de **"BANSEFI"** y uno en posesión de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**
**"BANSEFI".**

_____

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E37-2019**
**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

**POR _____**
**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

_____

**POR" BANSEFI"**

**ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**

_____

**SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS**

_____

**VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"**

_____

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-___ EL CUAL CONSTA DE _____ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

# ANEXO 16
# PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de as macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuentos aplicables a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido

Debidamente firmada por el área usuaria compradoraf

2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la breverdad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( )Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

## ANEXO 17

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;

Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;

Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y

Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."

Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."

Autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)

Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública)

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;

Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o

Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

La gravedad de la infracción, y

Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

| Motivo | Sanciones | Fundamento |
|---|---|---|
| Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública. | Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción. | Artículo 59 de la LAASSP |
| Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados | Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción. | |
| Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado. | Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.<br><br>La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet. | Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP |
| Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años. | | |
| Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o | | |

| Motivo | Sanciones | Fundamento |
|---|---|---|
| perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas. | | |
| Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad. | | |
| Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento. | | |
| Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP. | | |
| Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados<br><br>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión. | Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP). | Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP |
| Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine | Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y | Artículo 110 del |

| Motivo | Sanciones | Fundamento |
|---|---|---|
| que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación. | multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP. | Reglamento de la LAASSP |
| I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado; | Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. | Artículo 130, de la LAPP |
| II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate. | | |
| III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen<br>información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la<br>celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad; | | |
| IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones<br>gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de<br>los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y | | |



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| Motivo | Sanciones | Fundamento |
|---|---|---|
| V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores. | | |

Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

Notificaciones

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

a) La primera notificación y las prevenciones;

b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;

c) La que admita la ampliación de la inconformidad;

d) La resolución definitiva, y

Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR

Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes

(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito

(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

## ANEXO 18

## NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf.



Avenida Río de la Magdalena 1156, Tizapán San Ángel CP01090
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 5481 3300 www.gob.mx/bansefi